

## PROYECTO DE FUSION

### COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A. Y GESTION MINERA S.A.

#### 1. Sociedades Participantes.-

- a) COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A., con domicilio en Av. San Borja Norte N° 523, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en el Asiento 1, a Fojas 451, del Tomo 112 del Libro de Sociedades del Registro Mercantil de Lima, que continúa en la Partida Electrónica N° 02446588 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con un capital social inscrito de S/. 703'097,765.00, dividido en igual número de acciones de una sola clase y de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas;
- b) GESTION MINERA S.A., con domicilio en Av. San Borja Norte N° 523, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 00807982 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con un capital social inscrito de S/. 1,477,609.00, dividido en igual número de acciones de una sola clase y de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

#### 2. La forma de la Fusión.-

La fusión se ejecutará bajo la forma de absorción según lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 344° de la Ley General de Sociedades, por lo que COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A. fusiona y absorbe a GESTION MINERA S.A., la cual, de esta forma, se extingue sin liquidarse.

#### 3. Explicación del Proyecto de Fusión.-

##### a) Aspectos económicos

Considerando que COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A. es titular del 100% de las acciones emitidas por GESTION MINERA S.A., la Fusión por Absorción permitirá la concentración de capitales, organizaciones y esfuerzos, eliminando estructuras administrativas que permitirán la reducción de costos operativos para el grupo económico al que pertenecen ambas sociedades.

##### b) Aspectos jurídicos

El Proyecto de Fusión se rige por los artículos 344° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

La absorbente COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A. no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión, toda vez que al

ser titular del 100% de las acciones emitidas por GESTION MINERA S.A., se producirá una consolidación total.

4. No es necesario establecer y no se han establecido compensaciones complementarias.
5. No habrá canje de títulos.
6. La fecha común de entrada en vigencia de la fusión es el día 01 de abril de 2008.
7. No existen derechos de títulos emitidos por las sociedades participantes que no sean acciones o participaciones.
8. Por tratarse de una fusión simple, en la que la absorbente es titular del 100% de la absorbida, no se requieren informes legales, económicos o financieros adicionales a este proyecto.
9. La fusión no quedará sujeta a ninguna modalidad.